



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00328-00

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL formulada por JUANA ASITIMBAY MOCHA, MARÍA ASITIMBAY MOCHA y ALONSO ASITIMBAY MOCHA contra GUILLERMO STIVEN CAICEDO IBARRA, EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A fue inadmitida por auto del 16 de enero de 2024, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término legal. (Art. 90 CGP).

SEGUNDO. – SIN ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e9c5c429cde4c46634a21cedfce58a5e53f735ad6472f26fce9c36d84f92dc**

Documento generado en 07/02/2024 05:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>